



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso
Demandante:	ELIANA PAOLA BETANCUR RAMOS
Demandado:	DIEGO JAVIER BOBADILLA TORRES
Radicación:	2022-00068
Asunto:	Demanda sin subsanar
Decisión:	Rechaza

Revisado el expediente, se aprecia que el escrito introductorio no se subsanó oportunamente; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en providencia del 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 1° de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA